

Unidad administrativa:

Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se acuerda la **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA** del contrato suministro de servidores y otros elementos afines para la plataforma de EDUCAMADRID que permitan hacer frente al incremento de demanda del servicio derivado de las medidas de lucha adoptadas contra el COVID-19.

De conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la pandemia por coronavirus, COVID-19, que en un primer momento obligó a la Comunidad de Madrid a la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recomendado continuar las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y on-line, mediante la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, y posteriormente la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha incrementado la demanda de utilización de los servicios de EducaMadrid a niveles anteriormente nunca alcanzados, generándose graves problemas de acceso, llegando a la imposibilidad de acceso a la plataforma en determinados momentos del día, cuya solución precisa la mejora, con carácter inmediato, de la plataforma de EDUCAMADRID mediante la dotación de servidores y otros elementos afines para dar continuidad al servicio, y en consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO**

- 1.- Declarar la **TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA** para la contratación del suministro de servidores y otros elementos afines para la plataforma de EDUCAMADRID que permitan hacer frente al incremento de demanda del servicio derivado de las medidas de lucha adoptadas contra el COVID-19.
- 2.-La contratación del suministro, incluye, además de la dotación de servidores, los elementos anejos y servicios profesionales de instalación, integración y migración y se iniciarán con carácter inmediato, prolongándose durante el período de tiempo que sea necesario para garantizar el correcto servicio de la plataforma EDUCAMADRID.
- 3.- Ordenar que se ejecute lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida; así como efectuar la oportuna retención de crédito por un importe de 596.082,30 €, IVA incluido.
- 4.- Comunicar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el presente Acuerdo en el plazo máximo de treinta días.

Nº DE ORDEN

**EL CONSEJERO**  
P.D Orden 11634/2012, 27 noviembre (BOCM 3-12-12)  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DE INFRAESTRUCUTRAS Y SERVICIOS**

